

El nueve de mayo de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con el informe circunstanciado fechado y recibido el nueve de los corrientes, a las diecisiete hora con dos minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan; a su vez, certifico y hago constar, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 399 y 400, párrafo primero, del Código comicial antes citado, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, TEECH/JDC/084/2018, promovido por el licenciado Gamaliel de Jesús Domínguez Gordillo, en calidad de candidato al cargo de Primer Regidor Propietario del H. Ayuntamiento Municipal de Simojovel, Chiapas. Conste.-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; nueve de mayo de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el informe circunstanciado de nueve de los corrientes, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de ocho fojas útiles, y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 301, numeral 1, fracción II, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, de nueve de los corrientes, recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal el día en que se actúa, a las diecisiete hora con dos minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en ocho fojas útiles, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por el ciudadano **Romeo Camacho Cáceres**, en su calidad de Representante Propietario del Partido Chiapas Unido, acreditado, ante el Consejo Municipal Electoral de Simojovel, Chiapas, en contra del "...Acuerdo IEPC/CG-A/78/2018 de fecha 02 de mayo de 2018, por el cual el C. Gilberto Martínez

Andrade y/o Gilverto Martínez Andrade renuncia a la candidatura al cargo de Presidente Municipal de Simojovel, Chiapas por las siglas del Partido Verde Ecologista de México y se aprueba su registro como candidato al cargo de Sindico Propietario de Simojovel, Chiapas por las siglas del Partido Verde Ecologista de México en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en virtud de que resulta inelegible para postularse como candidato a miembros de ayuntamiento...” y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Ahora bien, con respecto al Juicio de Inconformidad que ahora promueve el accionante, se advierte la conexidad con el diverso Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, TEECH/JDC/084/2018, promovido por el licenciado Gamaliel de Jesús Domínguez Gordillo, en calidad de candidato al cargo de Primer Regidor Propietario del H. Ayuntamiento Municipal de Simojovel, Chiapas, en el que impugna la “...Aprobación del registro del C. Gilberto Martínez Andrade y/o Gilverto Martínez Andrade como candidato al cargo de Presidente Municipal de Simojovel, Chiapas por las siglas del Partido Verde Ecologista de México en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018...” (sic); lo anterior es así, habida cuenta de que, impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable.-----

--- **Tercero.** En consecuencia, avóquese al conocimiento del presente **Juicio de Inconformidad**; y, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/082/2018**; así mismo, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al TEECH/JDC/084/2018, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos; en tal virtud, con fundamento en el diverso 393, del Código comicial local antes señalado, remítase a la ponencia de la Magistrada **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del citado expediente, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----